



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2017 00193 00
DEMANDANTE JAIRO ALEJANDRO SALAMANCA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
Y FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

REPARACIÓN DIRECTA

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera – Subsección “B”, que mediante providencia del 31 de marzo de 2023 (folios 419 – 442) CONFIRMÓ la sentencia proferida por este despacho el 30 de septiembre de 2022 (folio 370 a 391).

Igualmente se establece la condena en costas a cargo de la parte demandante.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado en sentencia del 31 de marzo de 2023 expedido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera – Subsección “B”.

SEGUNDO: Por secretaria, **LIQUIDAR** los gastos en agencias en derecho de segunda instancia a la parte demandante equivalente a un (1) salario mínimo legal vigente, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso¹.

TERCERO: CUMPLIDO los anterior remítase a secretaria para lo pertinente.

¹ ARTÍCULO 366. LIQUIDACIÓN. Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior (...)

CUARTO: Comunicar la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN REGISTRADA	ELECTRÓNICA
DEMANDANTE:	carlospinzong@hotmail.com ;	
DEMANDADO:	decun.notificacion@policia.gov.co ; vm.petrom@correo.policia.gov.co ; ardej@policia.gov.co ; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co ; jur.novedades@fiscalia.gov.co ; fernando.guerrero@fiscalia.gov.co ;	
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co ;	

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

PACC

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>22 DE JULIO DE 2024</u> a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaría</p>

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **294e5cfe00f669a216b5a7324221db09859348fe89e28f0ea38770aa90ba53eb**

Documento generado en 19/07/2024 10:25:08 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>